

DECRETO N° 7551/2011
ARICA,

28 OCT 2011

VISTOS:

Estos antecedentes; la celebración de las Festividades del "**Día de todos los Santos**", la condición de Bien Nacional de Uso Público del sector adyacente al Cementerio General de Arica, y Cementerio Parque Arica; los Artículos N°s 42° y 43° del Decreto Ley N°3.063; de Rentas Municipales; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

DESTINASE como sector para las ventas de flores y otros, el lugar de entrada principal al **Cementerio Arica, Cementerio de Parque Arica**, por las festividades del ***DIA DE TODOS LOS SANTOS* Año 2011**, durante los días 28 de Octubre 2011 al 1 de Noviembre de 2011.

La Dirección de Administración, procederá a conceder los permisos municipales respectivos y en ellos estará comprendido el derecho de comercialización de los productos y la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, para este efecto se procederá a cobrar los valores indicado en la "Ordenanza de Derechos Municipales" que se indican a continuación :

RUBROS	VALORES POR ACTIVIDAD
VTA. DE FLORES EN LOS PUESTOS	0.60 U.T.M.
VTA DE FLOREROS O (TARROS)	0.10 U.T.M.
VTA DE FLORES EN VEHICULOS	0.60 U.T.M.
KIOSCO CONFITERO	0.70 U.T.M.
VTA DE CHORIPAN	0.70 U.T.M.
HELADEROS, CONFITEROS Y AMBULANTES EN GRAL.	0.10 U.T.M.

NOTA: Los comerciantes con venta de confites y alimentos deberán contar con autorización Sanitaria.

La sección de Inspectores Generales, Sección Rentas Fiscalizara y cobrara los Derechos Municipales en Terreno.

Además, deberá tener presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Contraloría Municipal y Carabineros de Chile.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE
(FDO) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA